

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720220041100

Encontrándose cumplidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por **ADIELA ESPERANZA VALBUENA GONZÁLEZ y HAROLD WILSON SUAREZ CRUZ** en nombre propio y en representación de las menores **MARIANA SUAREZ VALBUENA y ELIANA SUAREZ VALBUENA,** y **BLANCA LIGIA GONZALES PEÑA** contra **YOBANA MARCELA RAMOS, ALEXANDER BERNAL PEDRAZA y HDI SEGUROS S.A.**

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del CGP.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

En la oportunidad establecida en el inciso final del art. 96 del CGP la parte demandada aporte los documentos que estén en su poder que han sido solicitados por la parte demandante en el líbello de demanda.

Se reconoce personería adjetiva a la profesional en derecho KANDY LORENA MORA ALONSO como apoderada principal, con identidad digital : coljuridicas@yahoo.es y a OSCAR SUAREZ ORTIZ como apoderado sustituto, con identidad digital coljuridicas@yahoo.es de la parte demandante.

Se advierte a los apoderados aquí reconocidos que no podrán actuar simultáneamente en este proceso.

Secretaria provea el enlace del expediente conforme a los parámetros de gestión documental a los apoderados reconocidos de esta litis, déjese las constancias del caso tanto en el expediente como en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a8144034333dae5e9aefe98b7186bee4f6a28aafc47ba7ed49c4e94f339350**

Documento generado en 24/10/2022 10:01:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>